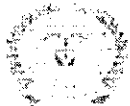


Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

**POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL**



**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-201696-20**

Señora
ZULMA LILIANA MENDEZ CAMPOS
Representante legal
BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS
Carrera 19 A # 85 - 11 PISO 3, PISO 4 403, 404 y 405
Correo contador@bio-molecular.com
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso PN HOCEN MI 073 2020

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 073 2020**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el **CONTRATO**. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO No.	96-7-201696-20
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	78.745.490 de Montería, Córdoba
CARGO	Director Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 0044 del 09 de enero de 2019 y Orden Interna No. 025 del 06 de Febrero de 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 96-7-201696-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS NIT: 900.110.259-7 REPRESENTANTE LEGAL: ZULMA LILIANA MENDEZ CAMPOS DOC. IDENTIDAD: C.C. 52.021.604 CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 19 A # 85 - 11 PISO 3, PISO 4 403, 404 y 405 TELÉFONO: 3002664 E-MAIL: contador@bio-molecular.com
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente carta de aceptación, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 <i>"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"</i> .
CONSIDERANDOS	Que la presente carta de aceptación de la oferta se deriva del PROCESO PN HOCEN MI 073 2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la presente carta de aceptación será del Responsable del Servicio de Nefrología del Hospital Central de la Policía Nacional , o quien haga sus veces el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud por el Jefe del Departamento Médico del Hospital Central de la Policía Nacional quien le delimitará las funciones que como supervisor del contrato deberá ejercer, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 <i>"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014"</i> , Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 <i>"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"</i> y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS - VALOR , de la presente carta de aceptación
OBJETO	El objeto de la presente carta de aceptación es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la carta de aceptación de la oferta - asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , para la vigencia 2020, según los valores unitarios contenidos en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS - VALOR .
FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al contratista, el valor de la presente carta de aceptación, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: a. Presentación de la factura original, acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción (RAS) del servicio objeto de la presente carta de aceptación, suscrito por el supervisor del mismo.

- b. Autorización de la atención, en el formato orden de servicio externo y autorizado por el supervisor del contrato.
- c. Soporte de la realización del procedimiento.
- d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
- e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del nivel central.

Los pagos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato durante los cinco (05) primeros días calendario del mes, siguientes a la prestación del servicio la correspondiente factura con los soportes: el consolidado de actividades realizadas en el mes y esta será revisada en el lapso de tres (03) días hábiles y se emitirá el correspondiente recibo a satisfacción RAS, el cual debe ser entregado en la oficina central de cuentas del Hospital Central, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*” y Resolución 0021 del 08 de marzo de 2019 “*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central Policía Nacional HOCEN*”

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 96-7-201696-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL”

	<p>Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.</p> <p>De existir glosas a favor de la Entidad en la factura radicada, se solicitará por parte del responsable del Central de Cuentas al supervisor del contrato, la corrección y/o modificación del recibo a satisfacción (RAS) a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.</p> <p>PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS BANCO: BANCOOMEVA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 051701255406</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , para la vigencia 2020 los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 268820 y QUIPU 2003 de fecha 17 de septiembre de 2020, expedido por el Responsable del Proceso de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente carta de aceptación, será hasta el 18 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra , tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con los requerimientos del supervisor o hasta agotar el presupuesto asignado, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia de la presente carta de aceptación será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio objeto de la presente carta de aceptación, deberá ser prestado en las instalaciones del contratista, en la siguiente dirección: Carrera 19 A No. 85 – 11 EDIFICIO IBERIA PISO 3. Previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades del servicio.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	<p>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente carta de aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial de la presente carta de aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual al plazo de ejecución, vigencia del Contrato garantizado y las prórrogas si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado por éste y los repuestos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de esta carta de aceptación. El valor de esta garantía será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta Garantía será el equivalente al (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente carta de aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente carta de aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente carta de aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente carta de aceptación, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar</p>

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 96-7-201696-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLOURESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"

	<p>la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniario respectiva, y el contratante dará por terminado la presente carta de aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniaria previstas en la presente carta de aceptación.</p>
<p>MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente carta de aceptación por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la presentación del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento. Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. a) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL. No obstante, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente carta de aceptación. b) CUMPLIMIENTO PARCIAL. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del servicio no prestado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. e). PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o clausula penal pecuniaria antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas o la cláusula penal no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la</p>

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 96-7-201696-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLOGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

	resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	<p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente carta de aceptación quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente carta de aceptación, previa deducción del valor del bien entregado por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente carta de aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto de la presente carta de, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en el proceso PN HOCEN MI 073 2020 y la oferta presentada. 2. EL CONTRATISTA se compromete a prestar de manera continua dentro del horario establecido los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite, de acuerdo con la forma y sitio establecidos. 3. EL CONTRATISTA debe atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, para facilitar la espera de los usuarios y sus acompañantes antes, durante y después de los procedimientos se requiere que la entidad cuente con una sala de espera que ofrezca comodidades básicas especialmente adaptadas para tal fin. 4. EL CONTRATISTA deberá entregar cada resultado de examen con su respectiva lectura, nombre y firma del profesional y registro según corresponda a quien realizó el examen (nefropatólogo). 5. EL CONTRATISTA acepta y facilita las visitas de la auditoria médica del Hospital Central de la Policía Nacional y permite la revisión de los documentos que soporten la prestación del servicio. 6. EL CONTRATISTA debe tener en sus instalaciones todos los equipos que se requieren, para la realización de las lecturas de las biopsias renales. 7. EL CONTRATISTA debe contar con la licencia de funcionamiento de los equipos con los cuales realizará la prestación del servicio

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 96-7-201696-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLOURESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL”

8. **EI CONTRATISTA** se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato cuando se haya acabado los recursos del mismo, los servicios prestados por fuera del contrato no serán pagados por el contratante.

9. **EI CONTRATISTA** debe cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.

10. **EI CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad en salud.

11. **EI CONTRATISTA** informará al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

12. **EI CONTRATISTA** se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios, evitando el incremento durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

13. En el caso en que durante el tiempo de ejecución de la carta de aceptación surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al contratante a través del supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, en caso de ser viable.

14. **EI CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

15. **EI CONTRATISTA** comunicará por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

16. **EI CONTRATISTA** cumplirá con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que el contratante requiera o la normatividad vigente lo establezca.

17. **EI CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

18. **EI CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

19. **EI CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

20. **EI CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales de acuerdo con la normatividad vigente.

21. En caso en que el **CONTRATISTA** no pueda cumplir con la realización de los procedimientos mencionados en el Anexo 01 **ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR** este deberá notificar de manera inmediata y escrita a la supervisión

	<p>del contrato manifestando las razones de no cumplimiento y así mismo las soluciones en tiempo no mayor de 48 horas. De lo contrario se harán efectivas las pólizas de cumplimiento.</p> <p>22. El CONTRATISTA debe llevar los registros de atención diaria de procedimientos, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, que deben ser presentados mensualmente.</p> <p>23. El CONTRATISTA debe tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a su cargo.</p> <p>24. El CONTRATISTA debe garantizar que el papel utilizado para la presentación de los informes es libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenibles.</p> <p>25. El CONTRATISTA debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.</p> <p>26. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 “<i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i>”.</p> <p>27. El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. “Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la minuta contractual de la invitación a ofertar.</p> <p>28. El CONTRATISTA debe entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicio definido por el posible prestador (IPS Y/O ESE)</p> <p>29. El CONTRATISTA garantiza que entregará el informe de los resultados de los procedimientos realizados. El cual debe incluir datos como: (fecha, nombre, edad, documento de identidad, número de factura y valor de la misma).</p> <p>30. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>En desarrollo de la ejecución del contrato, serán Obligaciones del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional e informar sobre cualquier anomalía presentada. 2. Verificar que la prestación del servicio a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en el contrato a celebrar.

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 96-7-201696-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLOURESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL”

3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”* y Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *“Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional”*.
4. El supervisor del contrato publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.
5. Poner a disposición del contratista los lugares que se requieran para la ejecución y la prestación del servicio contratado.
6. El supervisor de la presente carta de aceptación, mantendrá una interlocución permanente y directa con el contratista.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Seccional Sanidad Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales del programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el contratista en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
11. Rechazar la prestación del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014”* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *“Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central Policía Nacional HOCEN”*

DOCUMENTOS

Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente carta de aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación, y cualquier otro documento expedido por el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 96-7-201696-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

**LEGALIZACIÓN Y
EJECUCIÓN**

Para su legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales, deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución de la presente carta de aceptación por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL


Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional


Proyecto: AA. **JEISSON ANDRES BANOY ESPEJO**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: FIS – 24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 96-7-201696-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020
1	85101502	898101 898102	BIOPSIA RENAL COMPLETA (incluye hasta 6 coloraciones histoquímicas, coloración de inmunofluorescencia y microscopia electrónica)	UNIDAD	750.000.00	13.500.000.00
2		898103 898104 898105 898107	BIOPSIA RENAL COMPLETA DE TRASPLANTE (incluye hasta 6 coloraciones histoquímicas, coloración de inmunofluorescencia y microscopia electrónica y una coloración inmunohistoquímica si el estudio lo amerita)	UNIDAD	750.000.00	

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: El contratista debe mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud durante la ejecución de la carta de aceptación, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones", Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

INSTALACIONES: El contratista debe prestar el servicio en las instalaciones descritas en la oferta en la siguiente dirección: CRA. 19 A No. 85-11, en la ciudad de Bogotá, las cuales deben cumplir con las normas de habilitación vigentes establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la Secretaría de Salud de Bogotá.

El contratista debe contar con los siguientes ambientes, aéreas o espacios exclusivos, delimitados y señalizados.

- Área de Microscopio de luz.
- Área de Microscopio de inmunofluorescencia
- Área de Microscopio electrónico

Una vez expedida la CARTA DE INCIO, el **CONTRATISTA** deberá diligenciar el **ANEXO N° 2 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** de la presente carta de aceptación, el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en el **ANEXO No. 7 CARTA DE COMPROMISO – RECURSO HUMANO** (de la oferta presentada) dejando constancia de la respectiva verificación, así:

- Un (01) MÉDICO PATÓLOGO CON ENTRENAMIENTO EN NEFROPATOLOGÍA, que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia en los procedimientos objeto de la presente invitación, la cual deberá estar acreditada en los últimos tres (3) años a la presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de reemplazo del personal, el **CONTRATISTA** deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso.

El contratista debe realizar los procedimientos de lectura histopatológica de biopsias renales para patologías glomerulares y trasplante en horario de 8 am a 5 pm el horario será definido de acuerdo a la disponibilidad del recurso físico del contratista para la realización mínimo de cinco (5) lecturas al mes los cuales deben ser enviados al correo yiracolhocen@hotmail.com teléfono 2202529.

EQUIPO: Para la prestación del servicio del presente proceso, el contratista debe contar mínimo con los siguientes equipos:

- Microscopio de luz.
- Microscopio de inmunofluorescencia
- Microscopio electrónico

PRESTACION DEL SERVICIO:

1. Para patologías renales glomerulares: informe preliminar entre las 72 horas a 96 horas después de tomada la muestra, según la complejidad de la patología e informe definitivo hasta 10 a 15 días posteriores.
2. Para patología del trasplante: informe preliminar entre las 48 horas a 72 horas después de tomada la muestra, e informe definitivo hasta 10 a 15 días posteriores.

El contratista debe garantizar que el papel utilizado para la presentación de los informes es libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenibles.

El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2 Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a guía que lo establece en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 96-7-201696-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

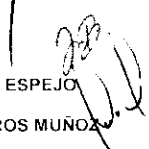
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista deberá diligenciar el formulario de compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional, de la invitación a ofertar.

El contratista debe mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARI) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total "ACEPTABLE" (igual o mayor al 97%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la presente Carta de Aceptación de Oferta.

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL



Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
Director Hospital Central Policía Nacional



Proyectó: AA. JEISSON ANDRES BANOY ESPEJO
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS – 24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 2201414
jeisson.banoys418@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

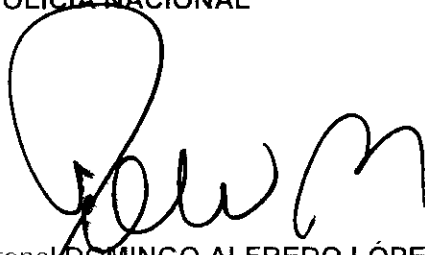
CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 96-7-201696-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL”

ANEXO No. 02 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Universidad:	
No Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

NOTA: Una vez publicado el presente el CONTRATISTA debe diligenciar el presente Anexo (por cada recurso humano), el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado por el contratista en el Anexo No. 07 CARTA DE COMPROMISO – RECURSO HUMANO de la oferta.

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL


Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
 Director Hospital Central Policia Nacional

Proyectó: AA. **JEISSON ANDRES BANOY ESPEJO**
 Analista de Contratos HOCEN
 Revisó: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUNOZ**
 Jefe Grupo de Contratos HOCEN
 Revisado por: Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
 Jefe Área administrativa HOCEN
 Revisado por: PS – 24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
 Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Cámara 59 N° 26 21
 Teléfono: 2201414

Agencia de Contratación